

PLAN DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR

CURSO 26/27



CEIP Princesa Sofía
Minglanilla (Cuenca)

Contenido

INTRODUCCIÓN	1
FUNDAMENTACIÓN	2
MARCO NORMATIVO	3
DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍA DEL ABSENTISMO ESCOLAR.....	6
CONCEPTOS CLAVE.....	6
CLASIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE ABSENTISMO	7
OBJETIVOS.....	10
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	11
AGENTES IMPLICADOS	11
PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN.....	12
DETECCIÓN, CONTROL E INTERVENCIÓN.....	12
EVALUACIÓN.....	16
ANEXOS	17

1. INTRODUCCIÓN

La obligatoriedad de la enseñanza es uno de los pilares básicos de todo sistema educativo que busque asegurar el principio de la igualdad de oportunidades. La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 27.4 que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y salven los obstáculos para que este Derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.

Durante todos estos años, las situaciones de Absentismo se han contemplado desde una doble perspectiva: en primer lugar, la del Derecho de toda persona a una educación obligatoria que garantice el desarrollo de todas las dimensiones individuales y el acceso a la cultura; y, en segundo lugar, la del Deber que tienen los poderes públicos de garantizar este Derecho. El Absentismo Escolar no es un problema nuevo, sino que tiene su vinculación a la obligatoriedad de la educación.

En el marco normativo que ampara el Derecho a la educación de los/as menores, la vigilancia de su escolarización y el control de las conductas absentistas, requieren a día de hoy, un nuevo Protocolo y progresivo compromiso desde la Comunidad Educativa, administraciones públicas y ciudadanía en general, con el objetivo primordial de disminuir los casos detectados y prevenir su aparición entre la población escolar. El Absentismo Escolar es un problema de toda la sociedad, no sólo desde el ámbito educativo, sino también desde el ámbito social, con grave riesgo de exclusión para el/la menor, debido al déficit de socialización que se produce y a las conductas que pueden aparecer por la falta de asistencia a clase, problema educativo y social que nos obliga a abordarlo de forma global y coordinada, siendo necesario la implicación y colaboración de todos los agentes que inciden en el entorno de los/as menores.

Es necesario y primordial asumir que corresponde a las instituciones públicas velar por el derecho fundamental a la educación, en primer lugar, en los propios centros educativos de la localidad, siendo responsables de promover el éxito escolar a través de una respuesta a la diversidad, siendo plural y articulada, así como de educar para la convivencia, los valores morales y la ciudadanía democrática. Y en segundo lugar, en coordinación con ellos, a la familia, los agentes sociales y los organismos implicados en la atención a los/las menores, siendo conscientes que es un fenómeno que se concreta individualmente, teniendo sus orígenes y consecuencias en el ámbito socio-familiar.

Desde el CEIP Princesa Sofía de Minglanilla, queremos seguir contribuyendo a poner fin al Absentismo Escolar, que incide de manera directa en el fracaso escolar, circunstancia esta que afecta a un número de familias importante. Por este motivo, se elabora este Plan de Prevención e Intervención contra el Absentismo Escolar, en el que se reflejan y recogen todas y cada una de las actuaciones que desde hace años se vienen realizando desde nuestro centro educativo. Este Plan está dirigido al alumnado que manifiesta una asistencia irregular, que no son capaces de participar de forma adecuada en el sistema educativo, y que en ocasiones presentan conductas disruptivas.

2. FUNDAMENTACIÓN

El Absentismo es una de las manifestaciones más claras de las dificultades de integración en la vida escolar. El Absentismo Escolar preocupa de forma especial a este centro educativo, a las familias, al sistema educativo y a la sociedad en general, lo que motiva el desarrollo de programas específicos que den alternativas a solventar y dar una solución a esta situación. Esta circunstancia no sólo afecta a las familias con problemas sociales y laborales, sino que está afectando a todas las clases sociales y conlleva la misma situación de riesgo y exclusión social a los/as menores que se encuentran en edad escolar obligatoria, entre seis y dieciséis años, incluso estableciendo medidas preventivas en la segunda etapa de educación infantil.

El/la menor absentista no es un sujeto aislado, sino integrado en todos los sistemas, siendo necesaria la intervención desde este Protocolo de Prevención e Intervención, garantizando una atención integrada y coordinada en la que participen todos los sistemas que interactúan con menores y jóvenes. El problema del Absentismo Escolar no se soluciona exclusivamente garantizando una plaza en un centro educativo, sino que nos exigimos realizar acciones positivas que incluyan la adopción de medidas efectivas y coordinadas para solventar los problemas que están en el origen de esta situación socioeducativa, sin olvidar la responsabilidad de las familias.

La pluralidad de las causas de carácter familiar, económico, sociocultural, unido a la escasa valoración del proceso educativo y la despreocupación de los padres, hacen necesaria una coordinación real y efectiva entre todos los agentes que participan, garantizando la comunicación en el seguimiento de los casos, valorando las intervenciones y delimitando las variables que marcan sus causas.

Este Protocolo de Prevención e Intervención contra el Absentismo Escolar, se encuentra integrado como una de las actividades palanca que realizamos a partir de este curso escolar dentro del programa PROA+, constituyendo el instrumento de coordinación, planificación y sensibilización para ir disminuyendo los casos de Absentismo en nuestro centro, siendo establecido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

3. MARCO NORMATIVO

NORMATIVA DE ÁMBITO INTERNACIONAL

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948:

Artículo 26.1: Toda persona tiene Derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

Convención sobre los derechos del Niño de 1989:

Artículo 28.1.a: Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.

Artículo 28.1.e: Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Carta Europea de los Derechos del Niño de 1992:

"Todo niño tiene Derecho a recibir una educación. Los Estados miembros deberán asegurar a todo niño una enseñanza primaria, obligatoria y gratuita. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar a todos la posibilidad de acceso a la enseñanza secundaria y universitaria".

NORMATIVA DE ÁMBITO NACIONAL

Constitución Española de 1978

Artículo 27.4: La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

Artículo 27.5: Los poderes públicos garantizan el Derecho a todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

Artículo 39.3: Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos (...), durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

Código Civil.

Artículo 154. Los hijos e hijas no emancipados están bajo la patria potestad de los progenitores.

La patria potestad, como responsabilidad parental, se ejercerá siempre en interés de los hijos e hijas, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a sus Derechos, su integridad física y mental.

Esta función comprende los siguientes Deberes y facultades:

1.º Velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral.

Ley 10/1995, de 23 de noviembre. Código Penal

Artículo 226: "1. El que dejare de cumplir los Deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuge, que se hallen necesitados, será castigado... "

LEGISLACIÓN DEL MENOR

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Artículo 13. Obligaciones de los ciudadanos y Deber de reserva.

"2. Cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un/a menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el período obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización".

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Once. Se modifica el artículo 18 de la Ley Orgánica 1/1996, que queda redactado como sigue:

Artículo 18. Actuaciones en situación de desamparo.

"2. En particular se entenderá que existe situación de desamparo cuando se dé alguna o algunas de las siguientes circunstancias con la suficiente gravedad que, valoradas y ponderadas conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad, supongan una amenaza para la integridad física o mental del/la menor:

g) La ausencia de escolarización o falta de asistencia reiterada y no justificada adecuadamente al Centro Educativo y la permisividad continuada o la inducción al Absentismo Escolar durante las etapas de escolarización obligatoria".

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

LEGISLACIÓN EDUCATIVA

Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Artículo primero. "1. Todos los españoles tienen Derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de educación general básica y, en su caso, en la formación profesional de primer grado, así como en los demás niveles que la ley establezca".

Ley Orgánica 2/2006 de Educación. Modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

Entre sus principios se recoge "a) El cumplimiento efectivo de los Derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su Derecho a la educación..."

Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los Derechos y Deberes del alumnado y las Normas de Convivencia en los Centros.

Artículo 35. El estudio constituye un Deber básico del alumnado y se concreta en las siguientes obligaciones:

a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.

b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha.

Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla la Mancha.

En su artículo 14 hace referencia al Derecho a la educación de la infancia y la adolescencia. Las Administraciones Públicas estarán obligadas a velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, con arreglo a la legislación vigente,

coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los centros de enseñanza y evitar el Absentismo Escolar.

Decreto 2/2008, 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.

Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado de Castilla La Mancha.

Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.

Orden de 9 de marzo de 2007, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el Absentismo Escolar.

Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación. Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

Resolución, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización, desarrollo y evaluación del programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa PROA+, FSE+ en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha que han participado en el desarrollo del programa PROA+ en la primera fase del desarrollo durante los cursos 2021-22, 2022-23 y 2023-24 y continúan desarrollando el PROA + FSE + durante los cursos 2024-25, 2025-26, 2026-27 y 2027-28.

4. DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍA DEL ABSENTISMO ESCOLAR

Según el Protocolo de actuación en materia de Absentismo Escolar marcado por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, habría que diferenciar entre distintos tipos de Absentismo Escolar en función de su periodicidad, origen y causas. Dicho Protocolo también establece las diferentes tipologías de Absentismo Escolar con las que nos podemos encontrar.

4.1 CONCEPTOS CLAVE

ABSENTISMO ESCOLAR:

Ausencia injustificada, sistemática y reiterada del alumnado en edad de escolarización obligatoria, ya sea por voluntad propia o de su padre y/o madre o tutor/a legal.

DESESCOLARIZACIÓN:

Situación del o de la menor que, estando en edad escolar obligatoria (6-16 años), administrativamente no se tiene constancia de su matriculación en ningún Centro Educativo.

FALTA DE ASISTENCIA:

Se refiere a la ausencia del Centro Escolar en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, en determinadas horas concretas o en períodos completos de mañana o tarde en aquellos centros que tienen jornada partida.

- FALTA JUSTIFICADA:

Ausencia que se produce por motivos médicos, legales o familiares, justificada documentalmente o en su defecto mediante justificante firmado por el padre, madre o tutor/a legal. La justificación deberá aportarse al Tutor/a cuando el alumno/a se incorpore al Centro.

- FALTA NO JUSTIFICADA:

Ausencia no justificada documentalmente o que siendo justificada por el padre, madre o tutor/a legal del o de la menor, sean repetitivas, coincidentes en horas o susceptibles de duda.

CRITERIOS COMUNES:

- ❖ Los/las tutores/as deberán pasar las faltas en EducamosCLM a diario, especificando si éstas son justificadas o no.
- ❖ Que las familias informen o expliquen a los/las tutores/as los motivos de las ausencias, no implica que éstas sean faltas justificadas (p.ej: quedarse dormidos/as, visitas a familiares, lluvia, etc.).
- ❖ Las faltas superiores al 20% continuadas e injustificadas, suponen la puesta en marcha del Protocolo de Absentismo Escolar.
- ❖ Se considerarán faltas justificadas de asistencia:
 - La asistencia del alumnado a consulta médica o enfermería (se pide justificante en el mostrador de admisión).
 - Llamamiento judicial.
 - Enfermedad.
 - Indisposición durante la jornada escolar.
 - Fallecimiento o enfermedad grave de familiar....
 - La familia deberá aportar justificantes al respecto.
 - Etc.
- ❖ Serán faltas injustificadas de asistencia:
 - Cuando el alumnado sea acompañante de adultos a consulta médica o llamamiento judicial que no requiera su presencia, hospitalizaciones de familiares, nacimientos, venta ambulante, cuidado de hermanos/as ...
 - Enfermedad de hermanos/as.
 - Vacaciones familiares, puentes, etc.
 - Celebración de fiestas culturales o religiosas (fiesta del cordero, ramadán, bodas, comuniones, etc.).

- Etc.
- ❖ Si en el transcurso de un mes cualquiera y de forma aislada, un alumno/a presenta faltas injustificadas superiores al 20%, ello NO supone que el Protocolo se ponga en marcha, aunque las faltas serán injustificadas.

4.2 CLASIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE ABSENTISMO

SEGÚN SU PERIODICIDAD

Se computarán como faltas de asistencia tanto las que estén justificadas como las que no lo estén.

La falta de asistencia al centro educativo se computa como un día completo. Serán las faltas injustificadas las que dictaminen la situación de Absentismo. De esta manera puede utilizarse la siguiente clasificación para delimitar la asistencia a los centros educativos:

- **Alta intensidad:** supera el 50% del tiempo lectivo mensual.
 - El alumno o alumna falta muy frecuentemente, más de la mitad de los días, a veces durante periodos largos sin justificación alguna.
 - El alumno o alumna deja de asistir al centro educativo donde se encuentra matriculado de manera definitiva con la intención expresa, ya sea de él/ella o de su familia, de no reincorporarse.
- **Media intensidad:** entre el 20% y el 50% del tiempo lectivo mensual.
 - El alumno o alumna falta de forma irregular, pero con cierta frecuencia.
- **Baja intensidad:** inferior al 20% del tiempo lectivo mensual, casi equivalente a una semana de clase al mes.
 - Faltas consecutivas de hasta 10 días en función de un hecho concreto (enfermedad, vendimia, cosecha de ajo...). El resto del curso asiste regularmente.
 - Faltas esporádicas que se producen con cierta periodicidad (determinado día de la semana o del mes, etc.).
 - Faltas esporádicas, puntuales o intermitentes.

ATENDIENDO AL ORIGEN O CAUSAS QUE LO ORIGINAN

La Orden de 09-03-2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre Absentismo Escolar, reconoce el origen MULTICAUSAL de este, aunque en unas ocasiones predominen los factores socio-familiares, y en otras los factores personales y escolares. Existe, por tanto, una serie de indicadores, por lo que podemos orientarnos sobre cuáles son las causas que pueden originar el Absentismo.

Causas centradas en el centro educativo

Indicadores:

- Respuesta educativa no ajustada a las necesidades socioeducativas del alumno o alumna:
 - Inexistencia de programas específicos que articulen respuestas concretas para el abordaje de las situaciones absentistas en el centro.

- Enseñanzas poco motivadoras o fórmulas organizativas y curriculares poco adaptadas a las características del alumnado.
- Contenidos no adecuados al nivel de competencia curricular.
- Problemas de relación entre alumnado-profesorado.
- Desencuentro entre los intereses del alumno/a y el centro educativo.
- Existencia de conflictos relativos a la convivencia.

Causas centradas en el alumno/a

Indicadores.

- Problemas de salud.
- Baja autoestima.
- Déficit en habilidades sociales.
- Trastornos de conducta.
- Problemas de adaptación al medio escolar.
- Problemas de disciplina.
- Víctima de acoso o maltrato.
- Carencia de competencias básicas para el aprendizaje
- Desfase curricular.
- Falta de motivación hacia el estudio.
- Fracaso escolar.

Causas centradas en el entorno familiar

Indicadores.

- Problemas de salud.
- Situación familiar en crisis
- Problemas de relación familiar.
- Residencia en zonas retiradas o aisladas con difícil acceso.
- Movilidad geográfica por razones laborales o familiares.
- Dificultad para conciliar la vida personal, familiar y laboral de los padres y madres (horarios especiales, largas jornadas laborales,. . .).
- Dificultades económicas para hacer frente a gastos escolares.
- Inadecuada organización familiar: menor no acompañado/a al inicio del día, falta de hábitos básicos como cumplimiento de horarios, higiene, alimentación, etc.
- Asignación al alumno/a de diferentes obligaciones familiares: cuidado de familiares, tareas domésticas, actividades laborales,....
- Drogodependencias y problemas asociados de alguno de los progenitores.
- Déficit en habilidades educativas por parte de los padres y madres, unido a una falta de modelos competentes.
- Falta de valoración o desconocimiento de la importancia del medio escolar para el desarrollo integral de los/las menores.
- Hermanos/as con historial absentista.
- Falta de control o autoridad familiar.
- Desatención, despreocupación, abandono.

Causas centradas en el entorno social

Indicadores:

- Existencia en el entorno de modelos desmotivadores para el estudio o de modelos absentistas.
- Participación en actividades lúdicas, no concordantes con su edad, con grupos de edad más elevada.
- Desajuste con grupo de iguales.
- Relaciones con grupos que tienen conductas de riesgo (consumo de estupefacientes, robos, agresiones, etc.).

5. OBJETIVOS

Con el desarrollo del presente Plan se pretenden la consecución de los siguientes objetivos:

- ✚ Sensibilizar a la ciudadanía de Minglanilla de la importancia de la Educación.
- ✚ Contribuir a hacer efectivo el Derecho de los/las niños/as a tener un puesto escolar adecuado a sus necesidades escolares.
- ✚ Informar a las familias sobre el Derecho Constitucional de los niños y niñas a la educación y su Deber como padres/madres y/o tutores legales de asegurarlo, garantizando su asistencia regular al centro educativo.
- ✚ Promover la interiorización de responsabilidades en la familia en cuanto a la educación de sus hijos/as, para poder contar con su colaboración y apoyo en la solución de situaciones de Absentismo.
- ✚ Procurar una asistencia regular a clase de todo el alumnado en edad de escolarización obligatoria.
- ✚ Detección, orientación y seguimiento del alumnado que en edad de escolarización obligatoria se encuentre fuera del centro en horario escolar.
- ✚ Incrementar el contacto con las familias y el estudio de las situaciones familiares que puedan estar provocando el Absentismo y articular procedimientos de solución a través de la colaboración entre las distintas instituciones.
- ✚ Establecer cauces de comunicación, coordinación y participación de todos los agentes implicados en el trabajo con la infancia para unificar criterios de intervención orientados a la prevención y control del Absentismo Escolar.
- ✚ Motivar al alumnado sobre la necesidad de asistir a clase para completar su formación académica y personal.
- ✚ Contribuir a un control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado al centro educativo llevando a cabo un estrecho seguimiento de aquellos con riesgo de Absentismo debido a problemática personal, familiar y/o social.
- ✚ Ofrecer a todos los agentes implicados, herramientas comunes para la prevención, intervención y seguimiento del Absentismo Escolar.
- ✚ Identificar la situación de ausencia desde el momento en que se produce, poniendo en marcha mecanismos para la notificación inmediata a la familia y el seguimiento del alumnado.
- ✚ Facilitar información inmediata al centro de destino para que las ausencias derivadas de la temporalidad de trabajo en las familias sean inmediatamente atendidas en el lugar de acogida.

- ✚ Abordar actuaciones con las familias de alumnado escolarizado en la etapa de Educación Infantil, con el fin de prevenir situaciones de Absentismo Escolar en posteriores etapas educativas obligatorias.
- ✚ Favorecer la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas, ciclos y niveles educativos.
- ✚ Comunicar y derivar la situación de Absentismo medio o grave a los Servicios Sociales, mediante informe, para intervenir con el alumnado absentista y su familia, para reconducir dicha situación.
- ✚ Concienciar e informar al alumnado absentista y la familia, de las consecuencias negativas que se derivan de la privación del Deber y del Derecho a la educación, desde otros ámbitos, como Servicios Sociales, Municipales, Protección de Menores o Fiscalía de Menores.

6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación es la población escolar, comprendida entre los 3 y 16 años, del CEIP Princesa Sofía de la localidad de Minglanilla.

Aún a sabiendas de que la escolarización en Educación Infantil (3-6 años) no tiene un carácter obligatorio, se ha comprobado que el alumnado que ya en este nivel presenta conductas absentistas, durante su periodo de escolarización obligatorio también presentan este tipo de conductas; de ahí que se considere que la intervención con este alumnado debe tener un carácter PREVENTIVO, y por ello, deben tomarse medidas y actuaciones para revertir dicha situación.

Con mayor incidencia en dicha prevención absentista, suele repetirse la circunstancia y/o el patrón, de que aquel alumnado escolarizado en Educación Infantil, que tiene hermano/as en Educación Primaria o en Educación Secundaria, con recorrido e historial absentista, repita el mismo patrón que sus hermanos/as, siendo la responsabilidad de los progenitores y ello debe suponer un trabajo de intervención con dicha familia, así como una coherencia y cohesión entre los Derechos y los Deberes educativos y sociales, entre los Centros Educativos y los Servicios Sociales de Atención Primaria.

7. AGENTES IMPLICADOS

En la lucha para disminuir el Absentismo Escolar la responsabilidad corresponde a toda la ciudadanía, puesto que es Deber de todo/a ciudadano/a denunciar, ante las autoridades competentes, las conductas absentistas que pueda realizar, bien de manera voluntaria, o bien de manera involuntaria un/a menor.

Las Administraciones han de velar para hacer efectivo el Derecho a la educación del/la menor; en este Plan, los principales agentes implicados en su desarrollo son:

- Centros Educativos, los primeros que suelen detectar estas conductas y por tanto han de ser los primeros que han de intervenir para reducir estas conductas.
- Servicios Sociales de atención primaria, a quien una vez que la intervención del centro educativo no ha sido efectiva, son derivados los casos para su valoración.

- Concejalía de Educación y Servicios Sociales: serán los encargados de la coordinación y seguimiento del plan.
- Policía Local, quien velará por la no presencia de los/las menores en edad de escolarización obligatoria y en horario lectivo fuera de los centros escolares.
- Comisión Local de Absentismo Escolar (en caso de que hubiera), órgano interdisciplinar que velará por la correcta ejecución del Plan, evaluando si el trabajo realizado es adecuado, si debe derivarse a instancias judiciales o si existen otros recursos, no utilizados, que puedan permitir la disminución de estas conductas.

8. PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN

Se realizará una campaña de difusión desde el centro educativo, con carácter preventivo.

La prevención se basará fundamentalmente en realizar periódicamente campañas de sensibilización y concienciación, cuya principal característica será la de tener continuidad, es decir, que estará vigente, de una u otra manera, durante todo el año, pero con mayor incidencia en la prevención al inicio del curso escolar, concretamente los meses de septiembre y octubre, así como durante el inicio del proceso de escolarización (febrero).

Las acciones difusoras se realizarán en los siguientes periodos:

1.- INSCRIPCIÓN: La familia de todo alumnado matriculado en los niveles: infantil y primaria, en el momento de su inscripción recibirá una circular informativa (en la que se explica la justificación adecuada de las faltas de asistencia al colegio, así como un esquema del Protocolo a seguir por el centro en un caso de Absentismo), así como una carta a las familias del alumnado de infantil recomendando la asistencia al Centro (ANEXO 1).

2.- COMIENZO DE CURSO: Al comienzo de cada curso escolar, a todas las familias, se les hará llegar un folleto (ANEXO 14). La campaña se desarrollará trimestralmente, pero con carácter mucho más intensiva durante el comienzo de cada curso escolar.

Se editará y difundirá cartelería alusiva, así como folletos o dípticos, tanto a través de medios digitales como impresos.

9. DETECCIÓN, CONTROL E INTERVENCIÓN

La parte más importante del Plan es la que a continuación se expone, lo que corresponde al Protocolo de Intervención; en él se refleja las actuaciones de los agentes implicados en la ejecución del presente Plan.

El centro educativo, a través de su profesorado, son los agentes principales en la detección, control e intervención; de hecho, la experiencia demuestra que la mayor parte de las conductas absentistas se resuelven sin que haya habido intervención externa al centro docente.

El Protocolo de Intervención desde el centro educativo implica a los tutores/as; al Equipo Directivo, a través de la Jefatura de Estudios y al Equipo de Orientación y Apoyo/PSC (o persona Responsable de Absentismo Escolar del Centro).

Las intervenciones a desarrollar por cada uno de ellos son las siguientes:

TUTORES/AS

1. Llevarán un Control y Registro DIARIO de la asistencia del alumnado, a través de los Registros de Control de Ausencias establecidos por el centro, indicando si éstas son justificadas o no (ANEXO 2).

Diariamente se grabarán las faltas en DELPHOS para tener un seguimiento lo más exhaustivo posible de las mismas y así poder intervenir **lo antes posible**.

El tutor/a es la persona que "**Detecta**" la posible situación de Absentismo, por eso es tan importante su actuación desde el principio.

Actuaciones que el tutor/a debe realizar cuando un alumno/a falta a clase (con el objetivo de evitar que se inicie el Protocolo de Absentismo):

- Hablar con el alumno/a tras su incorporación (siempre que sea posible), recabando información de la ausencia. Es importante registrarlo/ anotarlo.
- Llamada telefónica a la familia (o en su defecto comunicación mediante EducamosCLM, email, etc.), informando de dicha ausencia, e interesándose por la causa de la misma (Registrarlo/ anotarlo).
- Pedir a la familia que justifiquen la falta en el documento diseñado a tal efecto (disponible en Secretaría y entregado a las familias en la reunión inicial) (ANEXO 3). También pueden justificar la falta a través de EducamosCLM o llamando por teléfono al centro.

2. En el momento que se supere el 20% de faltas de asistencia mensual al centro educativo (equivalente a 3 o 4 faltas injustificadas en Educación Primaria), **SE INICIARA EL PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR**.

El/la tutor/a abrirá la Ficha de Absentismo del alumno/a, donde se **registrarán TODAS** las actuaciones realizadas por el/la tutor/a (y el resto de profesionales que intervienen: Equipo Directivo, orientador/a o persona responsable del absentismo en el centro, etc.) con el alumnado y su familia (llamadas telefónicas, contactos, emails, comunicaciones, etc., incluidos los contactos realizados en el paso anterior), y se hará un seguimiento del caso. (ANEXO 4).

Es **muy importante** el Registro de todas las actuaciones realizadas desde el inicio por el/la **tutor/a**, ya que lo necesitaremos en caso de que se requiera el envío del expediente a Fiscalía de Menores. De esta manera queda constancia de las medidas llevadas a cabo. De lo contrario faltaría información necesaria.

3. En el caso de que no disminuyan las faltas tras esta intervención:

El/la **tutor/a** emitirá una comunicación escrita, oficial y certificada (**CON ACUSE DE RECIBO**), dirigida al padre, madre o tutor/a del alumno/a, de las faltas de asistencia al centro y **citación a una entrevista con el tutor/a** (ANEXO 5).

4. Como resultado de la citación del paso anterior, se realizará una **entrevista familiar por parte del tutor/a**, donde se podrá volver a solicitar a la familia las justificaciones oportunas y la colaboración familiar en la resolución del problema, en caso de que las faltas no estén debidamente justificadas.

También se deberá informar a la familia del Protocolo de Absentismo y de la siguiente medida a adoptar por el centro en el caso de que la situación persista.

De dicha entrevista se levantará un Acta de Comparecencia, tanto si la familia acude a la cita como si no lo hace. (ANEXO 6)

5. En dicha entrevista puede suceder que la familia:

a) Se **comprometa** a normalizar la asistencia a clase (ANEXO 7), tras lo que se realiza el seguimiento del caso; Si las conductas absentistas desaparecen, se archiva el expediente, previo envío de una carta de felicitación a la familia (ANEXO 8).

b) No se logra comprometer a la familia para que se normalice la asistencia del/la alumno/a al centro escolar.

6. Tanto en el caso de que la familia **NO** comparezca, no se comprometa a normalizar la asistencia, o no se reduzcan las faltas (a pesar del compromiso firmado), se procede a la **derivación del caso al Equipo Directivo** (ANEXO 9).

Puede darse la circunstancia, sobre todo en el caso de alumnado de origen extranjero, que se sospeche que ya no residen en la localidad. En ese caso, el Equipo Directivo/Responsable de Orientación (o Responsable de Absentismo del Centro) contactará con el Ayuntamiento, para que se compruebe su situación en el Padrón Municipal, pudiéndose dar las siguientes situaciones:

- Se ha dado de baja en el Padrón, en cuyo caso se habrán dado de alta en otro municipio y habrá constancia de ello.

- Continúan empadronados en Minglanilla, lo que no garantiza que continúen residiendo en la localidad, ya que no es un trámite que realiza quien regresa a su país de origen.

EQUIPO DIRECTIVO

7. El **Equipo Directivo** emitirá una comunicación escrita, oficial y certificada (**CON ACUSE DE RECIBO**), dirigida al padre, madre o tutor/a del alumno/a, de la situación de Absentismo, y **citación a una entrevista con el Equipo Directivo y orientador/a** (o Responsable de Absentismo Escolar del Centro) (ANEXO 10).

8. Como resultado de la citación del paso anterior, se realizará una entrevista familiar por parte del Equipo Directivo (Director/a o Jefe/a de Estudios) y Orientador/a (o Responsable del Absentismo Escolar del Centro).

De dicha entrevista se levantará un Acta de Comparecencia, tanto si la familia acude a la cita como si no lo hace (ANEXO 6).

9. En dicha entrevista puede suceder que la familia:

a) Se comprometa a normalizar la asistencia a clase (ANEXO 7), tras lo que se realiza el seguimiento del caso. Si las conductas absentistas desaparecen, se archiva el expediente, previo envío de una carta de felicitación a la familia (ANEXO 8).

b) No se logra comprometer a la familia para que se normalice la asistencia del/la alumno/a al centro escolar.

ORIENTADOR/A (RESPONSABLE DEL ABSENTISMO EN EL CENTRO)

(Guiará, acompañará y asesorará a los/as tutores/as y Equipo Directivo durante todo el proceso).

10. Tanto en el caso de que la familia **NO** comparezca, no se comprometa a normalizar la asistencia, o no se reduzcan las faltas (a pesar del compromiso firmado), se procede **a analizar el origen del Absentismo Escolar** (por parte del orientador/a del centro, conjuntamente con tutor/a y Equipo Directivo).

a) Si predominan **factores escolares**: El Equipo de Orientación elaborará y, en colaboración con el resto de profesionales del centro, aplicará un Plan de Intervención Educativo; se realizará seguimiento del caso y se archivará el expediente en el caso de remisión de las conductas que originaron dicha intervención. En caso contrario, se derivará el expediente a Servicios Sociales de Atención Primaria.

b) Si se deduce que el origen es por **factores socio-familiares**, se canalizará a **Servicios Sociales** para su estudio y valoración (Se realizará **un Informe de Solicitud de Valoración Complementaria**), a la mayor brevedad posible (ANEXO 11).

11. Valorada la situación, el/la Responsable de Absentismo de Servicios Sociales remitirá por escrito al orientador/a del centro un Informe de **Valoración de la situación de la unidad familiar**.

12. Una vez que el centro ha recibido el Informe de Valoración de la situación de la Unidad Familiar, **el/la orientador/a** (o persona Responsable del Absentismo Escolar del centro) junto a los/as Técnicos/as de **Servicios Sociales** elaborarán un **Plan de Intervención Socio-Educativa** con el alumno/a y familia (ANEXO 12).

Si con la aplicación del PISE y posterior seguimiento de la situación, las conductas absentistas disminuyen, Se "cierra" la intervención, independientemente de que el centro educativo y los Servicios Sociales continúen trabajando con la familia y el alumnado.

13. Si pese al trabajo conjunto entre Servicios Sociales y el centro escolar la situación de Absentismo persiste, el caso se derivará al **Servicio de Menores de la Delegación Provincial de Bienestar Social** de Cuenca.

14. Se podrá determinar por parte de Servicios Sociales o la Sección de Menores, el envío del expediente de Absentismo a la **Fiscalía de Menores**.

15. El centro educativo (Director/a) será el encargado de **informar al SIE** (Servicio de Inspección Educativa) de todo el proceso (ANEXO 13).

GUARDIA CIVIL/POLICÍA LOCAL

La intervención de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la prevención y corrección de las situaciones de Absentismo Escolar puede producirse en distintas situaciones o momentos:

- Cuando encuentra a alumnado en edad de escolarización obligatoria fuera del centro educativo en horario lectivo. En este caso procede a identificar al/la menor y ponerse en contacto con su tutor/a legal y/o Responsable del Centro Educativo al que pertenece. Se levanta el correspondiente informe (en el que constarán los datos del/la menor, centro en que se encuentra matriculado/a, lugar en el que se encontraba y manera de proceder) del que remite copia al Centro Educativo y a Servicios Sociales, tanto para el seguimiento de la asistencia como para otras acciones y comunicaciones que pudieran derivarse.
- Cuando las comunicaciones asociadas a intervenciones en materia de Absentismo no se pudieran hacer llegar a la familia del alumnado por otra vía, o resultaran devueltas, se intentará la comunicación a través de la Guardia Civil antes de pasar a otros modos de intervención.
- Participando con continuidad con el centro educativo a través de actuaciones comunes y en la vigilancia de los entornos escolares.

10. EVALUACIÓN

Hay que partir de que en cualquier problemática social, los cambios son lentos y a largo plazo, y habrá que esperar a nuevos cursos para que se pueda percibir de una forma más clara. La solución del Absentismo Escolar pasa por un cambio importante de actitud hacia la educación, no solo de una minoría cultural, sino de un sector de la población generalmente en desventaja socioeconómica, sin olvidar las actitudes de acogida y tolerancia que son necesarias en el resto de la población, de ahí que sean fundamentales las relaciones con los distintos servicios de la comunidad, ya sea en reuniones planificadas de coordinación, como puede ser con los Servicios Sociales de Atención Primaria, o bien en contactos puntuales que los casos requieran. Esto permitirá obtener información y buscar colaboración para avanzar en los resultados del Absentismo Escolar, aunando esfuerzos y logrando líneas comunes de intervención.

Los agentes de evaluación de este Plan contra el Absentismo Escolar deben ser todas las instancias implicadas en el mismo.

El centro educativo hará una valoración final de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores:

- Nº de casos de Absentismo detectados.
- Nº de casos de Absentismo según su intensidad.
- Nº de casos de Absentismo resueltos por el centro
- Nº de casos de Absentismo derivados a Servicios Sociales.
- Nº de casos donde se reduce el nº de faltas de asistencia.
- Nº de casos donde no se reduce el nº de faltas de asistencia.
- Nº de casos de Absentismo prolongado derivados a la Sección de Menores.
- Propuestas de mejora.

Además, se realizará la rendición de cuentas de la actividad palanca según lo establecido en el Catálogo de Actividades Palanca del programa PROA+.

El resto de instituciones implicadas (Servicios Sociales de Atención Primaria, Sección de Menores, Guardia Civil, etc.), harán su propia valoración de los resultados obtenidos.

11. ANEXOS

Relación de anexos que se acompañan

ANEXO 1. CARTA RECOMENDACIÓN ASISTENCIA EN EDUCACIÓN INFANTIL

ANEXO 2. REGISTRO DE CONTROL DE AUSENCIAS

ANEXO 3. JUSTIFICANTE DE ASISTENCIA

ANEXO 4. REGISTRO DE ACTUACIONES DEL TUTOR/A

ANEXO 5. MODELO CITACIÓN TUTOR/A

ANEXO 6. ACTA DE COMPARECENCIA ESCOLAR

ANEXO 7. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE ASISTENCIA A CLASE

ANEXO 8. CARTA DE FELICITACIÓN

ANEXO 9. DERIVACIÓN DEL CASO A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

ANEXO 10. MODELO DE CITACIÓN EQUIPO DIRECTIVO

ANEXO 11. INFORME DE SOLICITUD DE VALORACIÓN COMPLEMENTARIA

ANEXO 12. PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

ANEXO 13. NOTIFICACIÓN AL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

ANEXO 14. CIRCULAR INFORMATIVA A FAMILIAS

ANEXO 1. CARTA RECOMENDACIÓN ASISTENCIA EN EDUCACIÓN INFANTIL

Estimadas familias:

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que, tal como se recoge en la Legislación vigente:

- LOS MENORES DESDE LOS 6 HASTA LOS 16 AÑOS TIENEN LA **OBLIGACION** DE ASISTIR REGULARMENTE AL COLEGIO.

- Y TAMBIÉN EL **DERECHO** A RECIBIR EDUCACION.

Siendo **RESPONSABILIDAD** de los padres/madres/tutores/as legales que se cumpla esta **OBLIGACIÓN**. Se debe procurar que los hijos/as asistan a clase todos los días, debiendo justificar sus ausencias de manera adecuada, de lo contrario pueden ser sancionados.

Se aconseja mantener contactos periódicos con el tutor/a del alumno/a.

Cuando los alumnos/as asisten de forma regular a clase, obtienen los conocimientos básicos necesarios para desenvolverse en la vida adulta. Adquieren hábitos de trabajo, de higiene y de conducta, aprendiendo a relacionarse con los demás. Además conocen otras culturas y adquieren valores para una adecuada convivencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, este centro desea trasladar su **RECOMENDACIÓN** para que su hijo/a asista a clase de forma regular, pues si bien ***la etapa de Educación Infantil no está considerada como obligatoria***, si ha de entenderse ésta como fundamental en el desarrollo integral del mismo y su posterior integración en las etapas de escolarización obligatoria.

Minglanilla, a ____ de _____ de 20__

CEIP Princesa Sofía

ANEXO 2: REGISTRO DE CONTROL DE AUSENCIAS

CENTRO EDUCATIVO: _____

CURSO: 2026/2027

LISTADO DE ALUMNOS/AS

CURSO:

MES:

[illegible]

ANEXO 3. JUSTIFICANTE DE ASISTENCIA

D./Dña. _____ con
DNI/NIE nº _____ como _____ del alumno/a
_____ justifico las faltas de asistencia al
centro durante el/los día/s _____ del mes _____ de _____.

Debido a las causas siguientes:

Enfermedad (adjunto justificante de asistencia médico)

Causa familiar. Especificar: _____

Otras:

Aporto los siguientes documentos:

En Minglanilla a _____ de _____ de _____

EL/LA PADRE/MADRE/TUTOR/A LEGAL

ANEXO 4. REGISTRO DE ACTUACIONES DEL TUTOR/A

NOMBRE DEL CENTRO:

CURSO ESCOLAR: 20___/20___

LOCALIDAD: MINGLANILLA

TUTOR/A: _____

FICHA DE ABSENTISMO DEL ALUMNO/A

Apellidos y Nombre: _____

Curso: _____

Fecha de nacimiento: _____

Nombre del padre: _____ Nombre de la madre: _____

Dirección: _____

CP: _____ Localidad: _____ Teléfono: _____

Observaciones:

Faltas acumuladas en el curso actual

Sep	Oct	Nov	Dic	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio

ACTUACIONES

(incluir junto con esta ficha, en la carpetilla abierta al efecto, todos los documentos generados o recibidos)

FECHA	Profesional responsable (tutor/a, jefe/a de estudios, orientador/a, etc.)	Actuación realizada (contacto tlf, citación, entrevista, etc.).	Resultados obtenidos (actitud familiar, acuerdos, respuestas, etc.)

Minglanilla, a ___ de _____ de _____

MODELO DE CITACIÓN TUTOR/A

Estimados Señor y/o Señora:

Me dirijo a Ud. como Tutor/a del curso _____ en el que se encuentra matriculado/a su hijo/a _____ para comunicarles que éste/a ha faltado a clase los días _____, del mes de _____ de 202____, sin que hasta el momento dichas faltas hayan sido justificadas.

Las familias y profesorado tenemos la **Responsabilidad** de asegurar la escolarización de los niños en las etapas obligatorias, teniendo en cuenta las graves consecuencias que supone la falta de asistencia regular a clase, según la **Orden 9 de Marzo de 2007 sobre Absentismo Escolar**.

Por ello, les recuerdo la importancia de justificar las faltas por escrito y de manera adecuada.

Me permito recordarle/s que la asistencia a clase es **OBLIGATORIA** en centros escolares hasta los dieciséis años, según la legislación vigente y aprovecho la ocasión para convocarle/sa una reunión el día ____ de _____ a las _____ horas, para poder aclarar este asunto. En caso de no poder asistir, por favor llame/n al teléfono del Centro (962187218), para acordar otra fecha u hora que nos venga bien a ambas partes.

Teniendo en cuenta la seriedad del problema, tengo la **obligación** de comunicarles, que si en la fecha anteriormente mencionada no acude/n a la reunión solicitada, sin que tenga constancia de las razones de su no asistencia y por tanto de su justificación de las faltas de su hijo/a, se pondrá en conocimiento del Equipo Directivo del Centro, por lo que se iniciará el expediente de absentismo del/la alumno/a.

Deseo recordarle/s además que:

- Las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha tienen la **Responsabilidad** de velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria con arreglo a la legislación vigente, coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los centros de enseñanza y evitar el absentismo escolar; de conformidad con la Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha. La misma Ley, considera como **factor de riesgo** "la falta de escolarización en edad obligatoria, el **absentismo** o el abandono escolar".

- Los padres son los responsables legales de los intereses de la menor, y el **artículo 154 del Código Civil** obliga a los padres que ejercen la patria potestad a **velar por la educación** de sus hijos/as menores no emancipados debiendo educarles y procurarles una formación integral, en este sentido, si los padres no cumplen el deber de obligar a sus hijos/as a asistir al colegio, pueden estar incurriendo incluso en responsabilidad penal por el delito de "abandono de familia".

Les saluda atentamente.

En Minglanilla, a ____ de _____ de 202__

EL/LA TUTOR/A

Fdo: _____

ANEXO 6. ACTA DE COMPARECENCIA ESCOLAR

Siendo las _____ horas, del día _____

SI ☐ NO ☐ comparece/n _____

Como PADRE ☐ MADRE ☐ _____ ☐
del alumno/a: _____

a quien/es se le/s informa sobre las faltas escolares del alumno/a en el período

Igualmente, se informa de que su/s hijo/a/s tiene/n, de acuerdo con la legislación vigente, el derecho fundamental de recibir educación, siendo ésta obligatoria y gratuita, y que el/los compareciente/s tiene/n el deber de procurarle/s una formación integral y garantizar su asistencia.

Asimismo, se le/s requiere para que pongan fin a dichas faltas y se le/s advierte de que, en el supuesto de que las faltas injustificadas de asistencia continúen, se comunicará a las autoridades educativas y municipales, al objeto de su resolución por las vías que determine la legislación vigente.

Una vez informados/as, requeridos/as y advertidos/as, manifiesta/n:

En Minglanilla a ____ de _____ de _____

Fdo: padre/madre/tutor/a legal

Fdo: profesionales del centro educativo

ANEXO 7. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE ASISTENCIA A CLASE

D./Dña. _____

con DNI/NIE _____ con domicilio en

como padre, madre o tutor/a legal del alumno/a

Matriculado en el curso _____ del centro _____

ME COMPROMETO A QUE A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACUERDO/COMPROMISO, MI HIJO/A ASISTIRÁ A CLASES TODOS LOS DÍAS, PRESENTANDO JUSTIFICANTE OFICIAL EN EL CASO DE NO PODER HACERLO.

Para que así conste, firmo el presente compromiso.

En Minglanilla, a ____ de _____ de _____

Fdo: _____

ANEXO 8. CARTA DE FELICITACIÓN

Estimado padre/madre o tutor/a legal del alumno/a:

Desde la fecha _____ nos ha sido muy grato comprobar que su hijo/a,

ASISTE CON REGULARIDAD a clase, por lo que queremos aprovechar **PARA FELICITARLE/S** por este motivo a la vez que invitarle/s a seguir en esta línea de actuación que, contribuyendo de forma decisiva a garantizar el derecho a la educación que tiene todo menor de edad en etapas de enseñanza obligatoria, consiga un pleno desarrollo integral y una adecuada adaptación social del alumno/a.

Un cordial saludo

En Minglanilla, a ____ de _____ de _____

TUTOR/A

JEFE/A DE ESTUDIOS

DIRECTOR/A

Fdo:

Fdo:

Fdo:

ANEXO 9. DERIVACIÓN DEL CASO A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

D./Dña. _____, tutor/a del grupo _____, comunica que tras comprobar que el/la alumno/a _____ ha faltado a clase de manera injustificada _____ días del/de mes/es de _____

Y que habiendo realizado las siguientes actuaciones (rellenar lo que proceda):

	FECHA/S	ASUNTOS TRATADOS	ACUERDOS ALCANZADOS
Entrevista/s con alumno/a			
Llamada/s telefónica/s a la familia			
Carta citación con acuse de recibo			
Entrevista familia en centro educativo			
Otros (emails, educamosCLM, mensajes, etc.).			

Tras todo lo cual no se ha podido obtener una respuesta positiva debido a que (marcar lo que proceda):

- ☐ Ha sido imposible contactar con alumno/a o familia.
☐ No ha habido compromiso de asistencia regular al centro.
☐ Aunque hubo compromiso, éste no se ha cumplido.

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento del Protocolo de Intervención para el seguimiento y control del absentismo, se deriva el caso a la Dirección del centro educativo solicitando su intervención.

En Minglanilla a ____ de _____ de _____

El/La tutor/a

Fdo: _____

ANEXO 10. MODELO DE CITACIÓN EQUIPO DIRECTIVO

Estimado/a Señor o Señora:

El pasado día _____, a través de la carta certificada que se adjunta, el/la profesor/a tutor/a de su hijo/a _____ se puso en contacto con Ud. al efecto de aclarar las faltas de asistencia a clase los días:

Dado que las faltas continúan, le rogaría que se persone en el Centro Educativo el próximo día _____ a las _____ horas a fin de mantener una reunión con el Equipo Directivo y orientación.

En caso de no poder asistir, le agradecería me lo hiciese saber personal o telefónicamente (tlf del Centro: 962187218) y así poder quedar en la fecha u hora que nos venga bien a ambas partes.

Tengo la obligación de comunicarle, que, si en la fecha anteriormente mencionada no acude a la reunión solicitada, sin que tenga constancia de las razones de su no asistencia y por tanto de su justificación de las faltas de su hijo/a, el Centro está obligado a ponerlo en conocimiento de las autoridades educativas, por lo que se continuará con el expediente de absentismo del/la alumno/a.

Deseo recordarle/s además que:

- Las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha tienen la Responsabilidad de velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria con arreglo a la legislación vigente, coordinando y emprendiendo las acciones necesarias para fomentar la asistencia regular a los centros de enseñanza y evitar el absentismo escolar; de conformidad con la Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-la-Mancha. La misma Ley, considera como factor de riesgo "la falta de escolarización en edad obligatoria, el absentismo o el abandono escolar".

- Los padres son los responsables legales de los intereses del/la menor, y el artículo 154 del Código Civil obliga a los padres que ejercen la patria potestad a velar por la educación de sus hijos menores no emancipados debiendo educarles y procurarles una formación integral, en este sentido, si los padres no cumplen el deber de obligar a sus hijos a asistir al colegio, pueden estar incurriendo incluso en responsabilidad penal por el delito de "abandono de familia".

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

En Minglanilla, a ____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTORA/A

Fdo: _____



ABSENTISMO ESCOLAR

INFORME DE SOLICITUD DE VALORACION COMPLEMENTARIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y Apellidos:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

Teléfono móvil:

DATOS ACADÉMICOS:

Centro:

Curso:

Nombre del Tutor/a:

TIPO DE ABSENTISMO:

Según Periodicidad	<i>Marcar solo uno</i>
Alta intensidad (supera 50% tiempo lectivo mensual)	
Media intensidad (entre el 20% y el 50% del tiempo lectivo)	
Baja intensidad (inferior al 20% del tiempo lectivo mensual)	
☐ Faltas consecutivas de hasta 10 días en función de un hecho concreto	
☐ Faltas esporádicas que se producen con cierta periodicidad (determinado día a la semana o del mes).	
☐ Faltas esporádicas, puntuales o intermitentes.	

ORIGEN DEL ABSENTISMO (Indicadores socio-familiares detectados):

Causas centradas en el alumno/a:	<i>Marcar los indicadores correspondientes</i>
Problemas de Salud: orgánicos y/o físicos.	
Trastornos de salud mental	
Baja autoestima	
Dificultades / limitaciones en habilidades sociales	
Trastornos de conducta o del comportamiento	
Problemas de adaptación al medio escolar	
Problemas de disciplina	
Victima de acoso o maltrato	
Carencia de competencia básicas para el aprendizaje y / o desfase curricular	
Falta de motivación hacia el estudio	
Fracaso escolar	
Ausencia del centro coincidente con periodos de examen.	

Causas centradas en la familia:	<i>Marcar los indicadores correspondientes</i>
Problemas de Salud	
Estructura, organización o dinámica familiar en crisis	
Problemas de relación	
Residencia en zonas retiradas o aisladas	
Movilidad geográfica por razones laborales o familiares	
Dificultad conciliar la vida personal, familiar y laboral	
Dificultades económicas	
Inadecuada organización familiar: menor no acompañado al inicio del día, falta de hábitos básicos de autonomía, etc	

Asignación al alumno/a de obligaciones familiares inapropiadas para su edad.	
Drogodependencias	
Insuficiencia de habilidades educativas en los padres / madres	
Escasa o insuficiente valoración de la importancia del medio escolar	
Hermanos/as con historial absentista	
Falta de control o autoridad familiar	
Desatención, despreocupación, abandono	

Causas centradas en el Centro educativo:	<i>Marcar los indicadores correspondientes</i>
Respuesta educativa no ajustada a las necesidades socioeducativas del alumno/a	
Problemas de relación entre alumnado/profesorado	
Desencuentro entre los intereses entre alumno/a y centro educativo	
Existencia de conflictos relativos a la convivencia	

Causas centradas en el entorno social:	<i>Marcar los indicadores correspondientes</i>
Existencia en el entorno de modelos poco motivadores para el estudio o de modelos absentistas	
Participación en actividades lúdicas, no acordes con su edad, con grupos de edad más elevada	
Grupo de iguales con conductas de riesgo (consumo de estupefacientes, robos, agresiones, etc.)	

Otros:	<i>Marcar los indicadores correspondientes</i>
Menores en edad escolar obligatoria no matriculados	
Alumnado que asiste con regularidad pero no muestra interés por los contenidos curriculares	
Abandono sin titulación o cualificación profesional.	

ACTUACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO EDUCATIVO Y RESULTADOS OBTENIDOS:

1.- Identificación de la situación de absentismo

1.1. Actuaciones del Tutor/a:

Fecha de comunicación del tutor de la situación detectada:

- ☐ A la familia:
 - ☐ Medidas inmediatas adoptadas:

- ☐ Al Equipo directivo y al responsable del programa en el centro:
 - ☐ Medidas provisionales adoptadas:

1.2. Actuaciones del responsable del programa

- ☐ Fecha de apertura de historia de absentismo:
 - ☐ Medidas preventivas puestas en marcha:

 - ☐ Resultados:

2.- Entrevista informativa a la familia o tutores legales del alumno/a

- ☐ Fecha de correo certificado
- ☐ Fecha de la entrevista:
- ☐ Aspectos destacables de esta:

- ☐ Nuevas medidas:

- ☐ Resultados:

3.- Valoración de la situación personal y escolar del alumno/a (Departamento de Orientación / Equipo de Orientación y Apoyo, junto con el tutor/a y el Vº Bº del Director/a):

3.1.- Análisis de la trayectoria educativa del alumno/a y entrevistas con el alumno/a

3.2.- Situación actualizada del alumno/a y de la familia

4.3.- Otros datos no incluidos y de interés para los Servicios Sociales

En base al Protocolo de absentismo, fruto de la Orden de 9-03-2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar, se SOLICITA a los Servicios Sociales remitan al Centro Educativo, a la mayor brevedad posible, un INFORME SOCIAL que recoja el estudio y valoración de la situación del menor.

En _____, a _____ de _____ de 2010

Fdo.:

Dtor/a. del Centro Educativo



PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

INTRODUCCIÓN

La Orden de 09-03-2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud y Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar, en los puntos c, d y e. del artículo quinto, recoge que una vez realizada la valoración de la situación personal y escolar del alumno o alumna por el Departamento de Orientación o Equipo de Orientación y Apoyo y, en su caso, la valoración de la situación socio-familiar por parte de los Servicios Sociales Básicos, se acordarán las medidas adecuadas por ambas partes, y se concretarán en un Plan de intervención socioeducativa con el alumnado y su familia.

El Plan de intervención socioeducativa podrá incluir la puesta en marcha de estrategias de respuesta educativa por parte del profesorado, la incorporación guiada a actividades de ocio y tiempo libre que tengan un carácter educativo y la intervención en el contexto familiar y social.

CONSIDERACIONES PREVIAS

El Plan de intervención socioeducativa supone mantener una visión integral del caso en todas sus dimensiones; debe considerarse un instrumento operativo, útil y orientador de la intervención, que se llevará a cabo con el alumno o alumna y su familia.

Los responsables de definir el Plan de intervención socioeducativa son el coordinador/a o responsable del programa en el centro educativo y el coordinador del programa en Servicios Sociales, que posteriormente lo consensuarán con sus respectivos equipos.

ASPECTOS a tener en cuenta para la elaboración del Plan de Intervención socioeducativa:

- Conocer los recursos con que contamos, tanto a nivel interno como externo.
- Planificar la intervención en torno a las necesidades manifestadas por la familia y/o el menor y las valoradas por los profesionales intentando conjugar ambas.
- Establecer objetivos concretos, alcanzables y evaluables.



- Valorar la urgencia de la problemática.
- Tener en cuenta las posibles situaciones de conflicto y crisis que puedan surgir con el alumno/a y su familia.

Cualquier programa de trabajo con familias ha de constituirse como mapa-guía que permita orientar el sentido global de la intervención. Ha de contemplar tres apartados fundamentales:

- “¿Qué se quiere hacer?”
- “¿Por qué y para qué?”
- “¿Cómo se va a hacer?”

ASPECTOS QUE DEBE CONFORMAR EL PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

- ❑ Datos personales y escolares del alumno/a.
- ❑ Datos de la composición familiar.
- ❑ Diagnóstico socioeducativo:
 - Identificación de los indicadores de absentismo escolar detectados desde ambas partes.
 - Interrelación causa-efecto entre los indicadores.
 - Priorización de las áreas sobre las que es necesario intervenir.
- ❑ Áreas de Intervención; se deberán abordar aquellas áreas de trabajo que se hayan definido como prioritarias en el diagnóstico.
- ❑ Objetivos Operativos:
 - Con respecto al alumno o alumna.
 - Con respecto al ámbito familiar.
- ❑ Actuaciones a realizar:
 - Respecto al alumno o alumna.
 - Respecto al ámbito familiar.
 - Respecto al ámbito escolar.
 - Respecto a Servicios sociales.
- ❑ Indicadores que permitan medir la consecución de los objetivos.



- ❑ Profesionales que van a intervenir y actuaciones de cada uno de ellos.
- ❑ Temporalización de las actuaciones, estableciendo un plazo máximo para llevarlas a cabo.
- ❑ Seguimiento y evaluación continua, que permita reformular el plan, si no se consiguen los objetivos marcados.

ANEXO 13. NOTIFICACIÓN AL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

A/A: Servicio de Inspección Educativa

Centro educativo	
Población	
Dirección	

Por medio de la presente informamos a Inspección Educativa, para que tenga conocimiento de la relación de alumnado objeto de Informe Técnico de Absentismo:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL

Ha/n faltado a clase más de un 20 % del horario lectivo y que su/s padres/tutores legales, no comparecieron en este centro a pesar de haber sido debidamente citados a tal fin, o, habiendo comparecido y habiéndose realizado las intervenciones enumeradas en el informe Técnico no se han conseguido resultados satisfactorios.

En Minglanilla, a ____ de _____ de _____

Fdo: DIRECTOR/A

ANEXO 14. CIRCULAR INFORMATIVA A FAMILIAS

PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR Y JUSTIFICACIÓN ADECUADA DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA AL CENTRO EDUCATIVO.

CURSO 20__/20__

Estimadas familias.

A continuación exponemos un tema **Muy importante** cuyo conocimiento por vuestra parte es totalmente **necesario**.

Tal y como se recoge en la *Legislación vigente*:

LOS/LAS MENORES HASTA LOS 16 AÑOS TIENEN LA **OBLIGACIÓN DE ASISTIR** REGULARMENTE A CLASE, ASÍ COMO EL **DERECHO** A RECIBIR EDUCACIÓN.

Siendo **RESPONSABILIDAD** tanto de los/as padres/madres/tutores legales como del Centro Educativo que se cumpla lo anterior.

El Centro Educativo, además, está **OBLIGADO** según la Legislación vigente a llevar a cabo el Procedimiento explicado más abajo.

Es importante que conozcamos los siguientes conceptos:

FALTA DE ASISTENCIA: ausencia del centro escolar durante la jornada lectiva. En Primaria se refiere a la ausencia de un día completo.

Dicha ausencia al centro (falta de asistencia) puede ser:

- a) **JUSTIFICADA**: por motivos médicos, legales o familiares, justificada documentalmente o en su defecto mediante justificante firmado por el padre, madre o tutor/a legal a través de EducamosCLM, agenda escolar o llamada telefónica al centro.
- b) **INJUSTIFICADA**: No justificada documentalmente, o que, siendo justificada por el padre/madre o tutor/a legal, sean repetitivas, coincidentes en horas/días o susceptibles de duda.

Serán las faltas injustificadas las que dictaminen la situación de Absentismo Escolar.

ABSENTISMO ESCOLAR: ausencia del centro educativo de manera injustificada y reiterada o habitual (superior al 20%) del alumnado en edad de escolarización obligatoria, ya sea por voluntad propia o de su padre y/o madre o tutor/a legal.

- Las faltas superiores al **20%** (3 ó 4 días) continuadas e injustificadas, suponen la puesta en marcha del “**Protocolo de Absentismo Escolar**”.
- Si durante un mes cualquiera y de forma aislada, un alumno/a presenta faltas superiores al 20% ello **NO** supone que el Protocolo se ponga en marcha, aunque las faltas sean injustificadas.

Por ello, es importante justificar adecuadamente y por escrito cualquier falta de asistencia al tutor/a. Por ello, puede hacerlo a través de EducamosCLM o a través de un impreso que se le facilitará desde el centro, y que será devuelto cuanto antes, y

adjuntando, en su caso, la documentación necesaria para que dicha justificación sea válida.

MUY IMPORTANTE: La explicación del motivo no implica que la falta quede justificada, ya que las causas que justifican la ausencia de un alumno/a son las que se recogen en el siguiente cuadro.

Las razones que a veces se dan, como “*tenemos vacaciones y nos vamos de viaje*” o “*no sonó el despertador y nos quedamos dormidos*”, explican la ausencia pero no la justifican de forma válida.

JUSTIFICADAS - VÁLIDAS	INJUSTIFICADAS – NO VÁLIDAS
<ul style="list-style-type: none"> - Enfermedad del alumno/a, intervención quirúrgica. - Asistencia a revisiones, consultas y seguimientos médicos (el justificante se puede solicitar como acompañante del menor). - Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar cercano. - Indisposición durante la jornada escolar. - Citaciones o comparecencias en Juzgado/ Organismos oficiales: con fotocopia de la citación. - Tramitación de Documentos Oficiales (DNI, Pasaporte...): Con justificación escrita de la Oficina o fotocopia de resguardo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades propias de adultos: cuidado de familiares, acompañar a padres a actividades laborales (mercadillo, vendimia...). - Viajes familiares en calendario lectivo. - Celebración de fiestas religiosas o culturales (fiesta del cordero, ramadán, comuniones, bodas....). O día posterior. - Acompañar a adultos a consulta médica o llamamiento judicial que no requiera su presencia. - Enfermedad de hermanos/as (que no sea del alumno/a). - Inclemencias meteorológicas (lluvia, etc.). - Distancia al centro educativo. - Días de excursiones o salidas del centro.

